

**Ente fiscalizado:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

**Fondo:** Recursos Fiscales

**Número de auditoría:** AEFPO-11-PARFIP-2020

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado San Luis Potosí, del ejercicio 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	36,648,231	29,849,445	81.4%
Egresos	32,057,703	26,711,065	83.3%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales	\$ 24,053,535	\$ 20,118,297	83.6
Recursos Propios	8,004,168	6,592,768	82.3
<b>Total</b>	<b>\$ 32,057,703</b>	<b>\$ 26,711,065</b>	<b>83.3</b>

### IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Transferencia de Recursos

2. Derivado de la revisión efectuada a las transferencias que la Secretaría de Finanzas efectuó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se concluye que la entidad recibió recursos estatales al 31 de diciembre de 2020 por \$17,610,534 de los cuales \$528,870 corresponden al ejercicio 2019; así mismo, en enero 2021 se recibieron los recursos pendientes del ejercicio 2020 por \$6,628,211, los cuales fueron destinados y autorizados a cumplir con los fines y objetivos establecidos por el organismo, dichos recursos transferidos corresponden a los programas de Estacionamiento Fundadores y Estancias Infantiles cuyas utilidades e ingresos se destinan a las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en los Centros de Rehabilitación y Educación Especial, Crecer para la Vida y Jóvenes con Rumbo.

3. Derivado a la información presentada en la Cuenta Pública y anexos, del ejercicio 2020, se observó que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado afectó el presupuesto de egresos devengado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por un importe de \$505,923, constatando que la entidad fiscalizada no realizó el registro presupuestal y contable, correspondientes a los conceptos de Servicios Personales, ejercidos directamente por la Secretaría de Finanzas, se recomienda que el ente realice de manera mensual en conjunto con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado una conciliación contable-presupuestal de los recursos que le transfieren.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante oficio DIF/DG/DA/OF-1120/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "la Secretaría de Finanzas no transfirió el importe de \$505,923; durante el ejercicio 2020 se realizaron dos conciliaciones contable-presupuestal en la que se determinaron diferencias las cuales fueron aclaradas en su momento y que constan en dicha conciliación.*

*Se cuenta con un convenio entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en cuanto a la nómina de la Comisión Estatal Alimentaria.*

*Así mismo presentó conciliación contable-presupuestal con la Secretaría de Finanzas de enero a diciembre de 2020 y plantilla de personal de la Comisión Estatal Alimentaria a diciembre de 2020”.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, presentó las argumentaciones correspondientes; sin embargo, deberá presentar evidencia de los mecanismos para llevar a cabo las conciliaciones contable-presupuestal de los recursos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con la Secretaría de Finanzas, a partir de la fecha de recomendación.

#### **AEFPO-11-PARFIP-2020-05-001 Recomendación**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el registro contable y presupuestal de recursos manifestados en la Cuenta Pública Estatal, con objeto de fortalecer los procesos de consolidación de información, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### **Ingresos**

**4.** Derivado del análisis por los ingresos generados de las actividades propias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado por un total de \$12,432,432, de los que se revisó una muestra de \$5,633,646, se constató que los ingresos generados derivan principalmente por las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios de desayunos escolares en su modalidad de fríos y calientes, del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Abrazando Corazones y Crecer para la Vida; así como por la cuota de recuperación del cine teatro Carlos Amador y de granjas de aves de traspatio, se constató que las cuotas de recuperación se depositaron en cuentas bancarias específicas por cada programa del ente y fueron registradas en las partidas presupuestales y contables.

**5.** Derivado del análisis a la revisión de los registros contables por los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se detectó que algunos depósitos provenientes de las cuotas de recuperación o donativos en efectivo no fueron registrados oportunamente en la fecha que se realizó el depósito en la cuenta bancaria específica del programa, en el sistema contable, así como, la elaboración del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante oficio DIF/DG/DA/OF-1120/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice “se envía por oficio DIF/DA-SRF/1131/2021 a la Dirección de Desarrollo Comunitario y la conciliación bancaria al 30 de junio y 31 de julio donde se refleja los depósitos no identificados y pendientes de elaborar recibos de la cuenta bancaria No. 1006325872 a fin de cumplir con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.*

*Asimismo, se anexan oficios enviados con anterioridad a la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se les notifica de los depósitos que se encuentran en circulación.*

*Se implementa un control de entrega de estado de cuenta bancario (cta.1006325872 Uniprodes) a partir del mes de agosto a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la identificación de los depósitos y solicitar los recibos correspondientes.*

*Se envía información mediante oficio DIF/DA-SRF/1240/2021 solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de las cuentas bancarias 1114287138 y 1067059954 de Programas Alimentarios al 11 de agosto de 2021.*

*Cabe mencionar que según conciliaciones bancarias de las cuentas de Programas Alimentarios al 30 de junio de 2021 quedan en circulación solo depósitos de este mismo mes”.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cuenta con la documentación e información que comprobó las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas, al instruir al Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, a realizar por semana un corte de los depósitos, presentado evidencia de la identificación y registro de los depósitos provenientes de las cuotas de recuperación o donativos, así como, la elaboración de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo tanto se determinó que la observación emitida se solventa.

**6.** Derivado de la revisión sobre los ingresos obtenidos del Teatro Carlos Amador en el ejercicio 2020, se observó que el cobro del arrendamiento por los eventos lucrativos y no lucrativos celebrados en el ejercicio coinciden con las cuotas de recuperación establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí y al proyecto de cuotas de recuperación autorizadas por la Dirección General; así mismo, se constató que los contratos celebrados en el ejercicio con los arrendatarios detallan el tipo de evento por el cual se alquila.

**7.** Con el análisis a la documentación comprobatoria de los programas Proyecto Granjas UNIPRODES (paquetes granjas avícolas de traspatio), y Asistencia Social CREE R-33 (cuotas de recuperación de las sillas de ruedas), se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, sobre los ingresos recaudados no expresan la cantidad, valor unitario real y concepto que detalle el servicio o el insumo otorgado al beneficiario, por lo cual no fue posible cotejar el importe recaudado con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante oficio DIF/DG/DA/OF-1120/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice “mediante oficio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Integración de Personas con Discapacidad y Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los datos que deberá proporcionar para la elaboración de recibos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.*

*Se anexan recibos del mes de agosto los cuales están elaborados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí”.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, presentó la documentación e información que comprobó las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias

determinadas, así como, copia certificada de algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) elaborados en el mes de agosto de 2021 mismas que contienen las correcciones recomendadas, por lo tanto se determinó que la observación emitida se solventa.

### **Servicios Personales**

**8.** Derivado de la revisión a los recursos fiscalizables del capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, erogó en el ejercicio 2020 un importe de \$62,206 por concepto del pago de horas extras al personal que labora en el Cine Teatro Carlos Amador por diversos eventos realizados en los meses de enero, febrero y marzo, constatando que dichas erogaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que el personal fuera parte de la plantilla del ente fiscalizado.

**9.** Como resultado de la revisión en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado devengó un importe de \$818,440 de los cuales se revisó una muestra seleccionada de \$507,471 correspondientes al personal contratado de carácter eventual para prestar diversos servicios como apoyo técnico, chófer, especialista en nutrición en los programas alimentarios, entre otros; en el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020 que dichas erogaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

**10.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, suscribió y se revisaron 26 contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual los puestos de apoyo técnico, chófer, especialista en nutrición en los programas alimentarios, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

### **Materiales y Suministros**

**11.** Derivado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", por recursos propios y recursos estatales fiscales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, registró en el capítulo "Materiales y Suministros" un importe devengado de \$980,293, de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$294,984, constatando que las operaciones realizadas se registraron presupuestal y contablemente y cuentan con la documentación soporte correspondiente; así mismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente el pago de productos alimenticios, papelería, material eléctrico, material de limpieza, materiales, accesorios y suministros médicos, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información, material impreso y combustibles.

**12.** Con la revisión de las operaciones identificadas en el rubro de Materiales y Suministros con recursos estatales transferidos por la Secretaría de Finanzas del programa de Estacionamiento y realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con el proveedor que suministró los servicios de alimentos para la jornada de labio leporino del 19 de octubre al 9 de noviembre del 2020, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado, teniendo como resultado que el proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales se comprueban las operaciones realizadas.

**13.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes y materiales, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en una orden compra y/o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados.

### **Servicios generales**

**14.** Derivado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por recursos propios y recursos estatales fiscales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado registró en el capítulo 3000 "Servicios Generales" un importe devengado de \$31,057,880, de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$25,337,530, verificando su registro contable y presupuestal; asimismo, se constató que las operaciones realizadas por \$20,292,475 cuentan con la documentación soporte correspondiente que justifique el egreso. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente el pago de viáticos en el país, servicios asistenciales, servicios profesionales y apoyo a Estancias Infantiles.

**15.** Con la revisión de las operaciones identificadas en el rubro de Servicios Generales con recursos estatales transferidos por la Secretaría de Finanzas del programa de Estacionamiento y realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con el proveedor que se le adquirieron los paquetes de granjas avícolas de traspatio, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado, teniendo como resultado que el proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales se comprueban las operaciones realizadas.

**16.** Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, otorgó \$19,604,413 en apoyos económicos mensuales a 134 Estancias Infantiles que cumplieron con los requisitos de la Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2020, publicadas el 10 de marzo 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo, se constató que los montos de los apoyos correspondieran a las Estancias autorizadas según el padrón y estuvieron amparadas con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**17.** Derivado de la revisión al Programa Emergente de Apoyos para Centros de Atención Infantil 2020 se observó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado registró en su etapa del presupuesto pagado un importe de \$5,045,055 sin concretar mediante el desembolso monetario lo relativo a los apoyos económicos devengados a las Estancias Infantiles correspondientes en el mes de diciembre y los cuales fueron transferidos hasta enero de 2021.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante oficio DIF/DG/DA/OF-1120/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "al registrar el pasivo del ejercicio 2020 se afectó por error el momento contable del pagado (cuenta 8270). En enero 2021 se registra el pago del pasivo afectando las cuentas de bancos y otras cuentas por pagar a corto plazo (cuenta 2119-02-082)".*

Con el análisis de la documentación presentada, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se determinó que la observación emitida no se solventa, toda vez que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020 no puede ser modificado para su corrección.

## AEFPO-11-PARFIP-2020-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el registro presupuestal de recursos manifestados en los estados presupuestales, con objeto de fortalecer los procesos del registro de los momentos contables del Presupuesto de Egresos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**18.** Derivado de las operaciones registradas por los apoyos económicos otorgados a las Estancias Infantiles por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 30 Centros de Atención Infantil, teniendo como resultado que las 30 Estancias Infantiles dieron contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales se comprobaron los apoyos recibidos, por un importe de \$6,198,490.

**19.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de granjas avícolas y suministro de aves por un total de \$1,812,778, de los cuales se analizó el procedimiento de licitación pública, así como bienes adquiridos para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, constatando que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**20.** Derivado de la revisión a las partidas que integraron la muestra de auditoría de los servicios profesionales contratados por la fuente de financiamiento de Recursos Propios por la asistencia en el Centro de Autismo y clases deportivas en el Centro de Jóvenes con Rumbo por un total de \$54,533, se verificó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; así mismo, se constató que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los servicios contratados fueron realizados en los plazos pactados.

**21.** Con el análisis a las partidas que integraron la muestra de auditoría de los servicios profesionales, científicos y técnicos integrales contratados por la fuente de financiamiento de Recursos Propios 12 Cuotas de Recuperación de Ejercicios Anteriores para el proyecto denominado "Fortalecimiento de programas alimentarios 2020" y el servicio de asesoría para el seguimiento, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 por un importe revisado de \$265,872, se verificó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; así mismo, se constató que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los servicios contratados fueron realizados en los plazos pactados.

### **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**22.** De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos propios y recursos estatales fiscales, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, registró en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" un importe de \$2,950, por concepto de compra de un rotomartillo de 13mm, para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), se constató que se cuenta con la documentación soporte que comprobó el gasto, cumpliendo con los requisitos fiscales.



## **Ley de Disciplina Financiera**

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación realizará, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, la auditoría identificada con número 1251-GB-GF y denominada Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por tal motivo, los resultados obtenidos serán presentados por la Auditoría Superior de la Federación en el informe que rinda ante el H. Congreso de la Unión, sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **Análisis de la información financiera**

**23.** En el análisis efectuado a las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que la entidad fiscalizada estableció las disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**24.** Derivado de la revisión a la información que integra la Cuenta Pública 2020 del Poder Ejecutivo, se determinó que en los Ingresos Paraestatales reportados por la Secretaría de Finanzas, no se incluyó el importe de los ingresos registrados en la cuenta 4300 "Otros Ingresos y Beneficios" por \$4,154,256; además de que no se registraron en el rubro correspondiente (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de acuerdo al Plan de Cuentas.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante oficio DIF/DG/DA/OF-1120/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "los Otros Ingresos y Beneficios Varios se reportaron a la Secretaría de Finanzas en el Estado Financiero que DIF entregó con corte al 31 de diciembre 2020. La Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la Fracción XXV del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí tiene la obligación de consolidar dichos ingresos en la Cuenta Pública que entrega al H. Congreso del Estado".*

*Asimismo, señalan que el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos, para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el CONAC. En este sentido, en los registros de los ingresos a los que hace referencia la observación se hicieron en las cuentas correspondientes al Plan de Cuentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual se adjunta.*

*El Plan de Cuentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, está alineado al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, que establece lo siguiente:*

*4.3.1.1. Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros:  
Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.*

*4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:  
Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por Los Entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otro; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.*

*Por lo tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no omite Reportar dichos Ingresos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, presentó la justificación y documentación (copia de acuse de entrega del Estado Financiero a la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2020, copia del Estado de Actividades en donde se refleja la cantidad de \$4,154,256 en la cuenta de Otros Ingresos y Beneficios, así como, la caratula del Portal de Tramite de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Finanzas) en los cuales se informó de los recursos observados, también se anexó documentación del reintegro realizado del ente fiscalizado de los recursos propios observados no devengados por el ente fiscalizado al 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Finanzas y a su vez esta realizó la devolución de dichos recursos, ambos movimientos se realizaron durante ejercicio 2021, también se anexó copia certificada de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del 26 de marzo de 2021, en donde en el punto 6 se solicita y aprueba la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, respecto a los recursos propios devueltos por la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

**25.** Respecto a la revisión practicada al rubro de Bancos de los recursos fiscalizables se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados del programa Estacionamiento Fundadores, Apoyo para Centros de Atención Infantil 2020, de igual manera contó con una cuenta bancaria para cada uno de los programas y/o conceptos que integran los ingresos derivados de recursos propios y sus rendimientos financieros.

**26.** Como resultado de la revisión a la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de los recursos seleccionados fiscalizables en el ejercicio 2020, se verificó que los saldos registrados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, corresponden principalmente a las cuotas de recuperación provenientes de los programas alimentarios del ejercicio y de ejercicios anteriores, recursos a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y por corresponsabilidad según los convenios formalizados con los Sistemas Municipales DIF, es importante mencionar que el ente proporcionó la documentación que acredita las gestiones de recuperación respectiva.

**27.** Derivado del análisis que se realizó en las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, al cierre del ejercicio 2020 se constató un importe registrado de \$6,628,211 derivado de las transferencias pendientes por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de los recursos originados del Estacionamiento Fundadores y para el Apoyo para Centros de

Atención Infantil 2020, se verificó con recibos de ingresos, auxiliares contables y estados de cuenta la percepción de dicho recurso con fecha 07, 08 y 12 de enero de 2021; así mismo, se constató que al cierre del ejercicio 2020 se encontró devengado \$6,176,179, quedando soportado y justificado su registro.

**28.** Derivado de las partidas que integraron la muestra de auditoría, por los saldos que reflejan las cuentas por pagar en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se constató que fueron registradas correctamente, así como respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios; así mismo se constató con una muestra seleccionada que los proveedores estuvieron registrados y se encuentran activos según el padrón proporcionado por el ente fiscalizado.

### **Cumplimiento de la normativa**

**29.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que la entidad fiscalizada implementó el 93.8% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**30.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

**31.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se comprobó que éste contó con un Reglamento Interno debidamente publicado, con el cual reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**32.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se comprobó que éste contó con manuales de organización y de procedimientos actualizados y autorizados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**33.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó en forma ordinaria y extraordinaria.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 5 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$ 26,711,065 que representó el 83.3% del universo seleccionado por \$ 32,057,703 de Recursos Fiscales e Ingresos Propios. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Héctor Ánimas Salazar

Supervisor

C.P. Erika Lagunas Zúñiga

Auditora

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
  - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
  - Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.
  - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consolidación de la Información Financiera.
- b) Normatividad Estatal:
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**